



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-38357788-APN-DDGUE#CONICET - CINTRA - UE CONICET/UTN Facultad Regional Córdoba

VISTO el Expediente Electrónico EX-2018-38357788-APN-DDGUE#CONICET del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del Visto se tramita el reconocimiento del Centro de Investigación y Transferencia en Acústica (CINTRA), como Unidad Ejecutora de doble dependencia CONICET-UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.

Que por Resolución D. N° 1048, de fecha 11 de junio de 2004, se reconoció al Centro de Investigación y Transferencia en Acústica (CINTRA) como Unidad Asociada al CONICET.

Que luego del tiempo transcurrido y en vista de contar con un instrumento de mayor jerarquía e importancia en la vinculación entre ambas instituciones la Directora del CINTRA solicita la transformación de la mencionada Unidad Asociada en una Unidad Ejecutora de doble dependencia.

Que en relación al Convenio Marco firmado entre las instituciones, el Rector de la Universidad Tecnológica Nacional, Ingeniero Héctor Eduardo AIASSA ha elevado su conformidad al pedido de creación del CINTRA como Unidad Ejecutora de doble dependencia.

Que el Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante Resolución D. N° 899/18 de fecha 14 de junio de 2018, avaló la propuesta de conformación del Centro de Investigación y Transferencia en Acústica (CINTRA) en Unidad Ejecutora CONICET-UTN FRC.

Que el Centro Científico Tecnológico CONICET-CÓRDOBA ha tomado intervención dando la opinión favorable del Consejo Directivo del CCT a la propuesta.

Que el Directorio del CONICET, luego de analizar la propuesta de creación, aprobó la creación del Centro de Investigación y Transferencia en Acústica (CINTRA), de doble dependencia CONICET-UTN.

Que el grupo de investigadores y becarios pertenecientes a la mencionada Unidad Asociada van a conformar el plantel de la Unidad Ejecutora CINTRA, por lo que corresponde dar de baja la Unidad Asociada (código 21834) una vez que la Unidad Ejecutora CINTRA cuente con un/a Director/a designado/a por concurso, dejando sin efecto la Resolución D. N° 1048/04.

Que por razones de ordenamiento administrativo resulta conveniente incorporar al Centro de Investigación y Transferencia en Acústica (CINTRA) al grupo de Unidades Ejecutoras administradas por el Centro Científico Tecnológico CONICET-CÓRDOBA.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES y la DIRECCIÓN DE SERVICIO JURÍDICO han tomado la intervención que les compete.

Que se cuenta con la intervención del Departamento de Seguimiento Académico y de la Coordinación de Becas para incorporar a los recursos humanos que acordaron pertenecer al CINTRA.

Que esta decisión fue acordada en las reuniones de Directorio de fecha 11 y 12 de julio de 2018.

Que se dispone en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 1136/14 en su parte pertinente, 409/15, 2349/15, 1241/15, 93/17, 914/17, 145/18 y 481/18; y las Resoluciones D. N° 2307/16, 2190/17 y RESOL-2018-1017-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase la creación del Centro de Investigación y Transferencia en Acústica (CINTRA), como Unidad Ejecutora de doble dependencia UTN-CONICET.

ARTICULO 2º.- Dése de baja la Unidad Asociada (código 21834) una vez que la Unidad Ejecutora CINTRA cuente con un/a Director/a designado/a por concurso, dejando sin efecto la Resolución D. N° 1048/04.

ARTICULO 3º.- Apruébase la incorporación al Centro de Investigación y Transferencia en Acústica (CINTRA) del personal de CONICET, cuya nómina figura en Anexo IF-2018-60164410-APN-DDGUE# CONICET.

ARTICULO 4º.- Incorpórarse el Centro de Investigación y Transferencia en Acústica (CINTRA), al grupo de Unidades Ejecutoras administradas por Centro Científico Tecnológico CONICET-CÓRDOBA.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Administración, de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna y al CINTRA, a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.